

ción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 17 de junio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

---

***ANUNCIO de 15 de junio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a Lucas Pardo Manzano.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las A.A.P.P. y del P.A.C. (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Lucas Pardo Manzano.

Ultimo domicilio conocido: Laguna, 19.

Localidad: Don Benito (Badajoz).

Expediente: CC-SA-30/98.

Normativa Infringida: Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias.

Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la Infracción: Artículo 350 del Reglamento de Epizootias.

Artículo 224 del Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el vigente reglamento de Epizootias.

Sanción: Cinco mil (5.000) pesetas.

Plazo de Interposición de alegaciones: Diez días.

Organo competente para resolver el recurso: El Instructor.

Organo Instructor: D.on José Gómez Gallego.

Mérida, 15 de junio de 1998.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

***ANUNCIO de 16 de junio de 1998, sobre la ocupación del derecho de vuelo y de apostar de la Dehesa boyal de Pescueza.***

Se pone en conocimiento de todos los interesados en el expediente expropiatorio del derecho de vuelo y de apostar de la Dehesa boyal de Pescueza (Cáceres), declarada de interés social por Decreto 162/1996, de 12 de noviembre, que el próximo día 30 de junio de 1998 a las once horas, tendrá lugar el levantamiento del Acta de ocupación del citado derecho, acto que tendrá lugar en la finca de referencia y momento a partir del cual la Junta de Extremadura tomará posesión del mismo.

El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural, JOAQUIN JIMENEZ MOZO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

***ANUNCIO de 10 de junio de 1998, sobre procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Logrosán.***

Habiéndose iniciado procedimiento de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Logrosán, según solicitud de doña María Evangelina Sánchez Rodríguez, farmacéutica, con domicilio en C/. Zapatería n.º 26-2.º de la localidad de Plasencia; una vez cumplimentados los trámites establecidos en los puntos 1.º) y 2.º) del artículo 3.º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines; dictado los correspondientes Acuerdos de acumulación de solicitudes formuladas por otros farmacéuticos, a tenor de lo previsto en el último párrafo del artículo 2.º del Decreto 121/1997 y en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º) del artículo 3.º del Decreto 121/1997, se somete a información pública, durante un plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Procedimiento de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Logrosán».

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Plaza de Alféreces Provisionales n.º 1, en Cáceres y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, 10 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.